Año V.—Núm. 1235. Juéves 31 de enero de 1861. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matias Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL ESCELENTISIMO SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 2 de enero de 1861.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que el señor don Cayetano Urbina escusaba su falta de asistencia á las sesiones por hallarse enfermo.

Quedó sobre la mesa, para discutirse en la próxima sesion, el siguiente dictámen relativo á la esposicion de don Ruperto de la Fuente y Portela sobre aumentar las dotaciones de los asesores y fiscales de los departamentos de artillería é ingenieros y sus subalternos:

«La comision de peticiones es de dictámen que la precedente esposicion se pase al gobierno de S. M.

El Senado, sin embargo, resolverá lo mas acertado.—Palacio del mismo, 2 de enero de 1861.»

ÓRDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley sobre los presupuestos generales del Estado para el año de 1861.

Leido el referido dictámen, y abierta discusion sobre la totalidad, dijo.

El Sr. LARA: No me levanto á hacer oposicion al presupuesto en general ni á los parciales de los ministerios, sino solo á hacer algunas observaciones y aclaraciones en particular; observaciones respecto al modo y forma en que se ha traido al Senado la cuestion relativa al señor infante don Sebastian, y aclaraciones en lo tocante al presupuesto del ministerio de la Guerra. Por lo demas, entre varias salvedades que tengo que hacer, la primera será con relacion al gobierno: si acaso hago algunos cargos, no irán dirigidos contra el gobierno actual, sino contra los que ha habido desde 1853 en adelante.

Entro ya en las observaciones, diciendo que no estoy conforme con que se haya traido la cuestion del infante don Sebastian del modo que se ha traido, es decir, por un rodeo. Mas digno y conveniente habria sido que el gobierno la hubiera presentado con franqueza en un proyecto de ley especial. Como lo ha hecho ha sido á medias, dando lugar á que puedan deducirse consecuencias de diversa índole.

Basta ver el presupuesto, para conocer que el gobierno no se ha atrevido á estampar la consignacion para el infante don Sebastian sino uniendo esta partida con la consignada á otra persona, la sucesora del duque de Zaragoza. El gobierno habrá tenido sus razones, que yo respeto, para proceder así; pero no puedo menos de indicar que ya que ha mostrado tanto celo en favor de los intereses del infante don Sebastian, ha debido tenerlo tambien por los relativos á los herederos del príncipe de la Paz, con tanta ó mas razon que por los de aquel, cumpliendo así con uno de los principales deberes de todo gobierno, cual es mirar igualmente por los intereses de todos los españoles. Y cuenta que no me opongo á la indemnizacion del infante don Sebastian: lo que combato es que no se atienda á todos con igualdad.

Desempeñando yo el ministerio de la Guerra, y no conociendo aun á la familia del príncipe de la Paz, pues ha sido despues cuando lazos de parentesco me han unido á ella, puse mi firma en un real decreto relativo á la devolucion de los bienes de dicho príncipe. El espediente ha pasado por todos los trámites necesarios, y los altos cuerpos consultivos de la nacion han estado conformes en que esos bienes deben ser devueltos al príncipe ó á sus herederos. Tal vez no haya ocurrido lo mismo con el espediente relativo á la indemnizacion del infante don Sebastian. Y entiéndase que al hablar de los herederos del príncipe de la Paz no me mueve mi personalidad, pues ni ahora ni nunca espero nada de esos intereses.

En 1845 se nombraron árbitros conforme á la ley, para el arreglo de esta cuestion, dos de ellos por parte del gobierno, y otros dos por la de los interesados; y el laudo que resultó, fué una sentencia aprobada por el Supremo tribunal. Sin embargo, ese espediente no ha hecho mas que rodar de una parte á otra, y lo mismo el Consejo Real que las Córtes han dicho que volviera al gobierno para su resolucion. ¿Por qué no ha tenido esta lugar? ¿No se ha ordenado por S. M. la devolucion de esos bienes en dos reales decretos? Sí en verdad; y de ellos firmé yo uno, que firmaria otra vez, sin arredrarme la idea de la impopularidad que se dice traeria la ejecutoria de esa sentencia.

Para que se vea hasta dónde resaltan la injusticia y la desigualdad, es de advertir que en el mismo año 45, por otro real decreto se devolvieron al príncipe de la Paz todas sus condecoraciones, empleos y títulos, menos el de tal príncipe, y con ellos bajó al sepulcro ocho ó nueve años despues. Si no habia causa que impidiera devolverle esos títulos, empleos y condecoraciones, ¿en qué puede fundarse la no devolucion de los bienes á sus herederos? Véase, pues, cómo se falta á los principios de justicia y de igualdad con que deben ser atendidos todos los españoles. Nada mas digo sobre este particular: voy ahora á hacer algunas aclaraciones acerca del presupuesto del ministerio de la Guerra.

Es muy comun en España la idea de que la mayor parte del presupuesto la absorbe el ministerio á que aludo, y es necesario desvanecerla, y el mejor modo de hacerlo es con guarismos.

El importe total del presupuesto de gastos en 1845 fué de 1,205 millones, el del año 61 que discutimos es de 1,934; diferencia, 726. El presupuesto parcial del ministerio de la Guerra importó 323 millones en 1845, y el de 1861 importa 368, diferencia, 45. Es decir que en quince años ha aumentado el presupuesto de la Guerra 45 millones, mientras el presupuesto general del Estado ha aumentado 726. Véase, pues, como se equivoca la idea de que la mayor parte del presupuesto la absorba el ministerio de la Guerra, debiendo ademas comprenderse que el aumento de su presupuesto es corto, si se consideran los grandes gastos que ha habido que hacer en el ramo de guerra por los adelantos y mejoras esperimentados en todas las armas.

Sépalo, por lo tanto, el país, para que la opinion pública no se estravíe. De 726 millones en que se ha aumentado el presupuesto general, nada mas que 45 corresponden al presupuesto parcial de la Guerra; presupuesto que, atendidas las circunstancias actuales de Europa, no puede ser mas parco.

Esto era lo que por ahora me habia propuesto decir.

El señor ministro de HACIENDA (Salaverría:) El senado habrá comprendido que el objeto del señor Lara ha sido presentar al gobierno como en contradicion, por haber traido en el presupuesto la indemnizacion como carga de justicia al infante don Sebastian y no traer otra relativa á los herederos del príncipe de la Paz; indicando S. S. al mismo tiempo que el gobierno no ha presentado aquella cuestion de una manera franca, sino por un rodeo.

La legitimidad de los derechos del infante don Sebastian no la ha combatido el señor Lara: solo ha dicho que esa cuestion ha debido presentarse por medio de un proyecto de ley especial: pero, señores, una vez reconocida la legitimidad de esos derechos se reconoce á la vez que la indemnizacion es una obligacion del Estado, y en tal caso, en el presupuesto general es donde debe figurar. ¿Cabe duda en que es una obligacion del Estado? No es verdad. ¿Cómo se reconocen obligaciones de esta índole? Por medio de la discusion administrativa y por los demas trámites que prefijan las leyes, despues de los cuales resuelve el ministro, oyendo necesariamente al Consejo de Estado. Cumplidas todas estas prescripciones y reconocida la obligacion, el gobierno no tiene otra cosa que hacer sino comprenderla en los presupuestos, en el lugar que ocupan los demas acreedores del Estado; y siendo esto lo que relativamente al infante don Sebastian ha hecho el gobierno, no se le puede argüir de inconveniencia por la manera como ha traido esta cuestion á las córtes.

Pero dice el Sr. Lara que el gobierno ha unido el nombre del infante D. Sebastian al del duque de Zaragoza, para que pasara mas fácilmente esta partida; pero sin duda por distraccion, no ha visto bien S. S. la parte del presupuesto á que se ha referido. Se trata de la diferencia que existe entre el presupuesto de 1860 y el de 1861, y se marca que haya un aumento en cargas de justicia, cuyo aumento lo constituyen la consignacion al infante D. Sebastian, la consignacion al duque de Zaragoza, y otras diversas de otras distintas obligaciones del Estado que han sido reconocidas: por consiguiente no debe estrañarse que así como se habla de indemnizaciones diversas, se hable tambien de distintos nombres.

No trataré la cuestion de derecho relativa á la indemnizacion del infante D. Sebastian, porque presumo que ha de tratarse despues, y entonces será mas oportuno que el gobierno entre en ella: únicamente adelantaré la idea de que las obligaciones que como cargas de justicia á favor del infante D. Sebastian figuran en el presupuesto de 1861, las forman dos partidas: una de 940,000 rs., como réditos al respecto del 5 por 100 anual, del capital de 18 millones de reales en concepto de dote que fué prometida á su abuela, al contraer esta su matrimonio; otra consistente en la asignacion de 155,000 ducados que el infante disfruta como poseedor del mayorazgo fundado por el rey Cárlos III.

Respecto á la primera de estas partidas, ó hay que entregar los 18 millones de capital, ó se han de seguir pagando sus réditos: respecto á la segunda, no hay mas remedio que abonarla, una vez que ha sido reconocida como obligacion indeclinable del Estado. Basta con esto por ahora en cuanto á la manera y á la razon de haber sido incluida en el presupuesto la indemnizacion al infante don Sebastian.

Ha hablado despues el señor Lara de la devolucion de bienes á los herederos del príncipe de la Paz. Cuando el espediente instruido acerca de este asunto adquiera la resolucion final que han adquirido los espedientes que se refieren al infante don Sebastian y á otra porcion de acreedores del Estado que se hallan comprendidos en los presupuestos, el gobierno presentará la cuestion á las córtes en la forma correspondiente. Nada mas creo deber decir acerca de este particular.

Por último, ha hablado el señor Lara del presupuesto del ministerio de la Guerra, manifestando que al paso que los presupuestos generales del Estado han aumentado en 726 millones desde 1845, el de que se trata no ha aumentado mas que 45 millones. No sé á qué conduce esto; pero, sin embargo, diré que si los presupuestos de 1845 no importasen así que estos en pocos años han crecido tan numéricamente mas que los 1,200 millones, era porque se olvidó estampar en ellos una porcion de partidas que, si hubieran figurado en los mismos, no seria tanta como parece la diferencia entre aquellos presupuestos y los que discutimos ahora.

El Sr. LARA: El señor ministro de Hacienda nos ha hablado de la indemnizacion que debe darse al infante D. Sebastian, ya por su mayorazgo, ya por el dote de su abuela. El hecho es que mientras el infante ha estado en la emigracion no se le ha dado nada de eso, y ahora se le da porque así es justo, y yo no me pongo. Lo que combato, vuelvo á decir, es la injusticia, la desigualdad con que se procede respecto á otros. ¿Qué es lo que le falta al espediente relativo á los herederos del príncipe de la Paz? Que lo resuelva la voluntad del gobierno. Si quiere el señor ministro que entremos en esta cuestion, entraremos en ella; yo presentaré una proposicion al efecto, ó haré una interpelacion que desde ahora anuncio: entonces traeré documentos, y veremos quien tiene razon.

Ha dicho S. S. que no sabe á qué fin ha sido lo que he dicho del presupuesto de la Guerra; pero bien claro lo he manifestado: hacer ver al país que el ministerio de la Guerra no absorbe la mayor parte del presupuesto del Estado.

El señor ministro de HACIENDA: Solo tengo que decir que por mi parte estoy dispuesto á contestar á la interpelacion del señor Lara cuando tenga por conveniente hacerla.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio), de la comision: Ha hablado el señor Lara de la forma en que el gobierno ha traido la cuestion del infante D. Sebastian, del espediente sobre devolucion de bienes á los herederos del príncipe de la Paz, y del esceso que hay en el presupuesto que discutimos, comparado con el de 1845.

La forma en que el gobierno ha presentado la cuestion del infante don Sebastian, no ha impedido que la comision la haya examinado en su fondo. Por lo demas, el señor ministro de Hacienda acaba de asegurar al Senado que solo cuando el espediente ha pasado por todos los trámites que la ley exige, ha sido cuando el gobierno ha reconocido el crédito y lo ha incluido en el presupuesto. Con este motivo recordaré por mi parte un hecho que demostrará al señor Lara haberse esta carga de justicia presentado al Senado lo mismo que se presentó en 1841 otra obligacion que por su dote decia relacion á la Reina madre desde que contrajo nupcias con Fernando VII. Entonces reconoció igualmente el gobierno aquella obligacion civil, y la presentó á las Córtes, y éstas la aprobaron.

Con relacion al espediente del príncipe de la Paz, la comision nada tiene que decir despues de lo que ha manifestado el señor ministro de Hacienda: ese es un asunto del cual no puede el Senado ocuparse hoy.

En cuando al aumento del presupuesto de la Guerra, hubiera sido mas natural tocar ese punto al discutir el presupuesto de este ramo. Por lo demas, el señor Lara ha tratado de justificar dicho aumento, el cual se esplica fácilmente con solo recordar lo que se ha hecho respecto á armamentos y fortificaciones, y sobre todo teniendo en cuenta la situacion brillante de nuestro ejército.

Concluyo manifestando que como el señor ministro de Hacienda ha esplicado la diferencia entre el presupuesto que discutimos y el de 1845, la comision no tiene necesidad por ahora de molestar mas el Senado.

El Sr. LARA: No he hecho cargo alguno á la comision por el aumento de presupuesto ni he dicho si era poco ó mucho: solo me he propuesto hacer ver, y es la tercera vez que lo repito, que el ministerio de la Guerra no absorbe la mayor parte del presupuesto general del Estado, por cuanto habiéndose aumen-

tado este en 726 millones, solo corresponden 45 á Guerra, lo cual es poco, entendidos los adelantos que se han hecho en todas las armas y el brillante estado de nuestro ejército. Creo que esto es bien claro y que lo habrán comprendido todos.

El Sr. RODRIGUEZ CAMALEÑO: La cuestion mas importante que puede presentarse á las córtes, es sin duda la de presupuestos. La Europa está conmovida, no por las pasiones, sino por los desórdenes de los gobiernos pasados, habiendo en consecuencia tenido que contraer compromisos, que aumentan los gastos en vez de disminuirlos, y esto es un cancer que exacerba á los pueblos y los lleva á resoluciones estremas. Miope es el que no ve los males que afligen hoy á la sociedad y hacen temblar por el porvenir; pero sin embargo de estar patentes, noto con dolor cierta frialdad en la discusion de los presupuestos, siendo así que estos en pocos años han crecido de 1,200 á 1,900 millones.

Y no se diga que el Erario cumple hoy sus compromisos: esto no tranquiliza mi conciencia. Los presupuestos se llenan, sí; pero no hace mucho tiempo votamos 2,000 millones los cuales han podido sacarnos del atolladero á que nos han traido administraciones anteriores; y cuando esos 2,000 millones se acaben, nos hallaremos con la nueva carga de los intereses del capital que se invierte ahora, de cuya buena inversion no dudo; carga, señores, que nos abrumará.

Lo que debe hacerse es disminuir los gastos; y en vez de esto se aumentan. No es estraño, siendo inmenso el número de empleados, viviendo á ser la administracion un establecimiento de beneficencia, donde se da acogida á muchos. Por eso miro con cierta desconfianza los presupuestos, porque encuentro poca economía y acrecentamiento de gastos.

Dos cuestiones se han tratado hoy en este sitio relativas á dos eminencias sociales, caida la una y elevada la otra, y se hablado del derecho que ambas tienen á ser indemnizadas. Decia el señor Lara, y decia bien: si se indemniza al señor infante don Sebastian, justo es que se indemnice á los herederos del príncipe de la Paz. No entro en estas cuestiones; yo veo tras esos dos colosos una cosa mas respetable: el pueblo, que ha sido víctima, y tiene que sufrir. ¿Quién ha de pagar esas indemnizaciones? El pueblo, á quien se aumentarán los tributos. Creo que el gobierno ha hecho bien en no traer la cuestion de los herederos del príncipe de la Paz. ¿Pero ha hecho bien en traer la indemnizacion al infante don Sebastian como carga de justicia? Creo que no, y hasta creo que ha faltado á la exactitud del lenguaje. Para justificar el ministerio la indemnizacion del infante don Sebastian, mezcla su nombre con el duque de Zaragoza, y no creo que haya mucha propiedad, cuando se habla de servicios prestados al pais.

No debo decir mas sobre este punto: solo obligándome á ello seré mas esplícito. ¿Cómo el gobierno se considera autorizado á presentar como cargas indeclinables de justicia las partidas que se refieren al infante don Sebastian? ¿De donde proceden? De que Cárlos III quiso crear una casa de príncipes á la manera de las francesas, y fundó un vínculo.

Impetró de Su Santidad un breve, en virtud del cual el gran priorato del hospital de San Juan de Jerusalen se diese al infante don Gabriel y á sus herederos. Así se hizo al fin: el vínculo quedó fundado, adjudicándole una donacion en usufructo del priorato de San Juan y 160,000 ducados, ó sea 1.600,000 rs., que recibia de alimentos el infante don Gabriel; mandando el monarca fundador que los 150,000 ducados quedaran siempre ligados al vínculo.

A los seis años se celebraron las dobles bodas de infante é infanta de España, con otra infanta é infante de Portugal, y se señalaron por dote á la infanta de España 18 millones de reales. Se dieron estos por recibidos, conviniendo en que mientras no se entregara este dote se pagaria el interés de 5 por 100. ¿Y son estas cuestiones vulgares que pueda decidirlas por sí la administracion? Entiendo que no. Con rapidez he visto el espediente, y veo en él que hay cuestiones importantísimas, respecto á las cuales me reservo hablar para cuando llegue el capítulo de las indemnizaciones, no molestando por ahora mas la atencion del Senado.

El señor ministro de HACIENDA: Ha hablado el señor Camaleño dirigiéndose en conjunto al presupuesto, lamentando el aumento en que marchan los gastos públicos, y temiendo que el pais contraiga compromisos de funestos resultados; pero S. S. debe conocer que los gastos públicos han de ir naturalmente en acrecentamiento de dia en dia, porque las condiciones de la sociedad van siendo distintas de las que han sido, y mayores y diferentes las necesidades.

Fácil cosa seria volver á la situacion de hace veinte años, en que el presupuesto era solo de 600 millones; ¿pero le satisfaria esto al señor Camaleño? ¿Qué caminos, qué marina, qué industria, qué ejército habia entonces? Comprende, pues, S. S. que si van en aumento los gastos públicos, van tambien en aumento las rentas, por cuanto una parte de los gastos son reproductivos. En el terreno en que el señor Camaleño coloca la cuestion, no se puede discutir. ¿Se encuentra hoy el pais mejor con un presupuesto de 1,900 millones, y que parecen en los tiempos en que solo importaba 600 ú 800, y que parecen á algunos la edad de oro de la sociedad española? Esa es toda la cuestion y no otra.

Ha indicado el señor Camaleño que si el erario cubre hoy todas sus atenciones, es debido al gran refuerzo de los dos mil millones, añadiendo que cuando se acaben nos hallaremos abrumados con mas carga. No hay exactitud en esto. Ese crédito votado por las córtes tenia por objeto satisfacer en un breve período y por una vez muchas necesidades del pais, que han de traerle inmensas ventajas. Y se las traen efectivamente. Se han hecho, por ejemplo, ó se hacen, carreteras y ferro-carriles; se acrecienta la marina, y se aumentan los pertrechos de guerra; se cubre, en fin, otra porcion de necesidades que el pais sentia y que era urgente atender.

Que habrán de pagarse réditos por esas obligaciones: naturalmente; pero no perdamos de vista que con ese capital se desarrolla la riqueza del pais, y que por consiguiente sus rentas han de ir en aumento de año en año, dando lo suficiente para que el Estado cubra todas sus atenciones. Todo esto es hijo de una gran combinacion de crédito, la cual pudo plantearse, aprovechando la circunstancia de la enagenacion de los bienes de las corporaciones civiles, poniéndonos en el caso de no necesitar el bolsillo de los banqueros estranjeros ni de los nacionales.

Tambien ha hablado el señor Camaleño de que al nombre del infante don Sebastian se ha unido el de otra persona, para así facilitar mas que se aprobase la consignacion de aquel. A esto contesto lo mismo que he dicho al señor Lara; á saber, que como hay necesidad de esplicar la diferencia que se nota entre este presupuesto y el del año anterior en la parte relativa á cargas de justicia, hay que espresar esos nombres como los de otros acreedores del Estado. El señor Camaleño comprenderá esto perfectamente, si se fija en que estas partidas figuran bajo el capítulo ó título de «Recompensas por derechos, rentas y servicios;» y en que ademas, al lado de la asignacion del infante don Sebastian, hay otro crédito del duque de Parma, así como en la misma seccion del presupuesto existe otro crédito reconocido á un antepasado del marqués de Miraflores, otro que cobra el duque de Abrantes, y otro que corresponde al duque de Alba.

Con esto creo haber contestado por ahora al señor Camaleño, reservándome por lo demas tratar con mas estension este asunto cuando lleguemos á discutir las cargas de justicia.

El Sr. RODRIGUEZ CAMALEÑO: Sin duda por no haberme espresado bien, no me ha entendido el señor ministro de Hacienda Yo no he querido decir que sehayan confundido maliciosamente las asignaciones del infante don Sebastian y del duque de Zaragoza, sino que esos dos nombres no deben figurar juntos en el presupuesto, y no dei-to de ello.

(*Se concluirá.*)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 21.

Ha visto la luz pública un «Anuario general del comercio, de la industria y de las profesiones ó Diccionario indicador de todos los habitantes de Madrid, de las provincias y de Ultramar, y de los de otras naciones que faciliten antecedentes,» ordenado por el conocido lexicógrafo D. Luis Marty Caballero. En dicho libro se hallan por rigoroso órden alfabético gran número de personas, indicándose el comercio, la industria ó profesion que ejercen; el mayor número de los establecimientos públicos y dependencias del Estado. La obra de que nos ocupamos era una necesidad hace mucho tiempo en España, y al darse al público por primera vez de la manera que lo hace su autor el Sr. Marty, ha prestado un gran servicio á su pais y principalmente á los que ejercen cualquiera profesion, industria ó comercio facilitándoles tan poderoso medio de publicidad.—El *Anuario* se vende en sus oficinas, calle de la Estrella, núm. 7 y en las principales librerías.

—Al cabo se ha encontrado una sustancia colorante vegetal y verde aplicable á la tintorería. Mr. Michal ha indicado la presencia del verde de China en el espino cerbal indígeno, y Mr. Chardin ha ideado el procedimiento escesivamente sencillo, por el que puede obtenerse el desarrollo de este color. Se somete por algun tiempo la corteza del espino á la accion del agua hirviendo; al poco tiempo se produce una espuma de color de rosa muy característica y que ya se ha indicado. Despues de hervirlo algunos minutos, se pone el liquido en vasijas tapadas hasta que esté perfectamente frio, en cuyo estado se espone al aire en capas muy delgadas. Bien pronto se manifiesta un color verde muy marcado. La sustancia colorante se separa por medio del carbonato de potasa.

—Ha muerto en París, á la edad de 87 años, Mad. de Bawr. Estuvo casada en primeras nupcias con Mr. Saint-Simon, jefe de los sansimonianos. Mad. de Bawr dió al teatro hácia 1812 *Las consecuencias de un baile de máscaras*, bellísima comedia que ha continuado figurando en el repertorio.

—Ha causado gran sensacion en Argel un incidente ocurrido el dia 2. El duque de Malakoff recibió por la tarde las felicitaciones de todas las autoridades civiles y militares y al mismo tiempo recibió á los cónsules estrangeros. Cuando se presentó el cónsul de Nápoles (del rey Francisco II) y el general le pidió con vivo interes noticias de Nápoles y Gaeta, el cónsul, un poco sorprendido de la pregunta que no esperaba, le contestó que allí se peleaba por el derecho contra el derecho. ¡Ah! dijo el duque de Malakoff, «¡qué lástima que el rey no hubiese montado á caballo dos meses antes!» Y volviéndose á los cónsules, añadió: «es una indignidad, señores, lo que allí pasa. Yo he estado, y aun estoy metido en la política, y confieso que no entiendo lo que allí se hace en el dia.» El general saludó en seguida y puso fin á la recepcion. Asegúrase que todos los cónsules allí presentes han dado cuenta á sus gobiernos de este incidente.

—Los vestidos de baile mas admitidos en París, y que presentan los últimos figurines son los de tul color de rosa, con encajes blancos y negros y viso de clase blanco. La *falda*, formada por nesgas, para que resulte enteramente lisa por arriba, adquiriendo mucho vuelo desde la mitad: va toda cubierta de bullones de tul rosa de doce centímetros de ancho, colocados en espiral y separados entre sí por un encaje negro de cuatro centímetros y otro blanco mas estrecho. Los bullones disminuyen su ancho á medida que se acerca al talle, y termina con igualdad al canto de la falda, que forma cola muy marcada. En estos trajes el cuerpo es escotado, de peto, con berta de drapería de solo tres pliegues, mas anchos en el centro que en los hombros, y manga corta, formada por un bullon, que se cruza estrecho sobre el brazo como una hombrera. El peinado para completar este traje es de bandos vueltos que se adornan con grupos de campanillas, que terminan en moña por detras de la que parte una pluma rosa que cae sobre el cuello. En el pecho y en los hombros se colocan tambien grupos de las mismas flores, y completa este caprichoso traje un grande *echarpe Isobel* de tul blanco.

—El domingo 6 del actual nació en el pueblo de Picasent (Valencia) un niño, cuyo padrino de pila era el tatarabuelo del bautizado. El buen anciano apadrinó ya tambien en la pila bautismal al abuelo del recien nacido y á la madre de este.

—Una carta fechada el 23 de noviembre en Méjico, decia lo siguiente, que puede servir de preliminar á la noticia de la victoria de Tolma: «El general Miramon tiene reunido en la capital un ejército de mas de 12,000 hombres escogidos y disciplinados y 100 piezas de artillería. Cuenta tambien con recursos para mantener su tropa, pues el clero le ha dado 300,000 pesos que se están recaudando ya. Otro tanto le dieron los particulares, y con estos auxilios se van á cubrir los 600 mil pesos que se tomaron en la casa del cónsul inglés.»

CORREO DE HOY.

El vapor correo El Rey don Jaime I, ha fondeado en este puerto sin la menor novedad, á las 5 1/2 de esta tarde, procedente de Valencia é Iviza en 7 horas de navegacion desde este último punto, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 38 pasageros.

MADRID 25 DE ENERO.

S. M. la reina indultó al fin anoche al jóven carabinero que habia sido ayer puesto en capilla en Alicante. Por espacio de muchos dias, S. M. la reina, cerca de la que ha hecho vivas gestiones el diputado señor Rivero Cidraque, ha luchado entre los magnánimos sentimientos de su corazon y las observaciones de sus ministros quienes por tratarse de un delito de insubordinacion con heridas á un superior, creian grave el otorgar el indulto. Pero en atencion á lo fausto del acontecimiento que hoy se celebra, el gobierno de su majestad creyó al cabo que podia emplearse la clemencia, y S. M. la reina, ha podido, segun sus propias espresiones, hacer que hoy, que es ella tan feliz, se conserve la existencia de uno de sus súbditos.

Idem 26.

El señor ministro de Hacienda, contestando ayer en el congreso á los cargos que dirigió en su último discurso el señor Orovio sobre las crísis monetarias, dijo entre otras cosas, que para evitar los conflictos que en España, lo mismo que en toda Europa, ocasionaba la esportacion de la plata, habia acordado el gobierno la acuñacion de monedas de oro de uno y dos duros que sustituyesen á las mas gruesas de plata, debiendo comenzar la elaboracion de aquellas tan pronto como estén dispuestos los talleres de la nueva fábrica de moneda, lo cual será en todo el mes de febrero próximo.

Idem 28.

El gobernador capitan general de la isla de Cuba participa con fecha 5 del corriente mes que no ocurre novedad en el territorio de su mando, y que el estado sanitario continúa siendo satisfactorio.

—El éxito de las negociaciones entabladas con Roma para la desamortizacion eclesiástica ha puesto en manos del gobierno, merced á la permuta que la Iglesia hace de sus fincas por inscripciones intrasferibles de nuestra deuda consolidada, una masa de riqueza que, segun las mas bajas apreciaciones, puede calcularse en dos mil cien millones de reales y no en mil noventa millones, como ha dicho un periódico.

—Cartas de Fernando Poó refiere el cómo se festejó el dia de S. M. la reina. El gobernador recibió corte en su casa, concurriendo á ella no solo los gefes y oficiales de mar y tierra, sino tambien los principales reyezuelos del pais. La música estuvo tocando durante el acto, llamando mucho la atencion de aquellos indígenas. Por la tarde hicieron un simulacro de combate los buques de guerra, que estaban empavesados lo mismo que los demas que habia en la bahía.

—El vestido que llevó S. M. la reina el dia de su visita al templo para demandar del Altísimo el feliz término de su embarazo, está destinado á la Virgen de Atocha. Este magnífico vestido, azul y blanco, es obra esclusiva de la industria nacional, como fabricado en Madrid en los telares de los señores Villaverde, Parody y Lopez; y debe vestirlo aquella popular imágen los dias de la Concepcion.

—Aunque cada dia adelanta en su convalecencia el señor ministro de estado, no es probable que se encargue de su cartera tan pronto como han dicho los periódicos. Probablemente, y siguiendo la mejoría, el señor Calderon Collantes no volverá á los negocios hasta mediados de Febrero.

—Dícese, no sabemos con que fundamento, que va á ser nombrado para Ultramar una especie de consejo de gobierno que residirá en la Habana, al que se hallará obligado á consultar el capitan general, y cuyos dictámenes, siempre que sean dados por unanimidad y se hallen absolutamente de acuerdo con los que disponga ó proponga el jefe superior de la isla, equivaldrán á la aprobacion real que hasta ahora es necesario para el cumplimiento de ciertas disposiciones de los capitanes generales de Cuba. De los acuerdos de este consejo podrá apelarse al gobierno de la metrópoli, si bien dichos acuerdos deberán ponerse desde luego en práctica.

—Hoy ha tenido lugar en solemne acto de presentarse á declarar ante el tribunal supremo de justicia, el señor ministro de hacienda en la causa del señor Yañez Rivadeneria. Ocupaba el centro del tribunal el magistrado señor Arriola, hallándose sentado á su izquierda el ministro, enfrente el fiscal y á la derecha el abogado defensor señor Fernandez de Lahoz,

el acusado señor Yañez Rivadeneira y su procurador.

Antes de empezar á declarar, el señor ministro de Hacienda manifestó que habia creido por un momento que habiendo actuado como juez en la causa no debia figurar en ella como testigo; pero que desde luego habia respondido al llamamiento del tribunal por consideracion á éste, y por respeto á la igualdad ante la ley. Acto continuo el señor juez instructor fué haciendo al ministro las convenientes preguntas, y éste las contestó y dictó al escribano.

—Las noticias de Puerto-Rico únicamente participan que el general Echagüe continúa ocupandose con el interes que demostró desde su arribo á la isla, en el mejoramiento de la administracion civil y económica, á cuyo objeto ha tomado varias medidas eficaces.

—Hoy se ha recibido la correspondencia de la isla de Cuba que alcanza hasta el 6 de este mes conducida por el vapor Ther. A la citada fecha se disfrutaba de buena salud y de la mayor tranquilidad.

ESTRANGERO.

Lóndres 24.—Pekin tranquilo. Dos regimientos de carabineros, el tren militar y dos baterias quedan en China. Los rios estaban helados, pero las tropas gozan de buena salud. El primer pago de la indemnizacion de gastos se ha hecho efectivo. Lord Elgin y sir Graut ha ido al Japon. Los insurgentes aumentan en número y ganan terreno.

Turin 25.—Ayer continuaba el fuego contra Gaeta; la plaza contestaba debilmente. Han llegado á Florencia los principes de la familia real, y la ciudad presentaba aspecto de fiesta.

Pesth 25.—El comitado de Pesth ha empezado sus funciones judiciales juzgando un proceso criminal. Mr. Deak ha propuesto el restablecimiento de las leyes húngaras en tanto que no sean incompatibles con el buen órden y no se opongan á los derechos privados; el comitado de Kouth ha resuelto declarar contestando al manifiesto imperial que no se separará de la legalidad, pero que sostendrá las leyes de 1848 hasta que la dieta ordene las modificaciones. Segun la opinion del comitado sin un ministerio húngaro independiente no es posible el gobierno de Hungria.

Paris 25.—La agitacion moral aumenta en Hungria y varios comitados protestaban contra el manifiesto imperial. En Alemania empieza á mirarse de mejor aspecto la cuestion danesa, y no se teme hoy que produzca conflicto. Se desmiente por la centesima vez la noticia de que las tropas francesas van á dejar á Roma.

Dicen de Nápoles los piamonteses continuarán sin interrupcion el fuego contra Gaeta, aumentandose sucesivamente el número de sus baterías.

La recepcion del P. Lacordaire como académico se considera como una solemnidad, y de ella so ocupa toda la prensa.

Lóndres 26.—Este gobierno no ha accedido á garantizar el empréstito marroquí, cosa que habia exigido la casa Rothschild.

En su consecuencia se han roto las negociaciones entre ésta y el encargado del gobierno de Marruecos.

Viena 27.—El emperador ha nombrado caballeros de la órden de María Teresa al rey y los principes de Nápoles.

Tolon 27.—No es cierto que la fragata de guerra rusa Oleg, que salió de aqui para Villafranca, haya ido á Gaeta.

París 27.—La *Patria* dice ser inexacto que la escuadra francesa se prepara para ir al Báltico.

Lóndres 58.—Hay noticias de Washington que alcanzan al 15.

La revolucion adelanta en los estados del Sur.

Está ya preparado el programa para la confederacion de los mismos estados.

El coronel Haynes ha sido enviado á Washington por los carolinos, á fin de pedir la rendicion del fuerte de Sumter. Al mayor Anderson, comandante del fuerte, se le ha advertido que si no entrega la fortaleza, esta será atacada,

Nápoles 26.—El bombardeo de Gaeta continúa, pero es mucho mas moderado.

Se han descubierto aquí correspondencias importantes con Gaeta.

Turin 28.—Las elecciones que se verifican tranquilamente son satisfactorias, tanto en esta capital como en las provincias.

—El *Monitor* de Paris publica la siguiente nota relativa á lo ocurrido en Gaeta:

«Escriben de Gaeta que en la mañana del 19 de enero el general piamontés Menabrea fué á denunciar el armisticio y á ofrecer condiciones para la rendicion de la plaza. Sus proposiciones fueron desechadas. El nuncio de la santa sede, los ministros de Austria, España, Sajonia, Baviera y Portugal que habian ido á Gaeta el 16 de enero con motivo del cumpleaños de Francisco II, se asegura que no han sido estraños á la resolucion adoptada por S. M. siciliana de continuar la resistencia. Estos diplomáticos se han quedado en la plaza á la espiracion de la tregua. Los ministros de Rusia y de Prusia han vuelto á Roma.

Todos los buques estrangeros, hasta los mercantes, fletados por el rey de Nápoles, han dejado las aguas de Gaeta el 19 por la tarde.«

Turin 18.—Las elecciones en la Italia superior dan el siguiente resultado, por lo que hasta ahora se sabe: De 134 votos, corresponden á la fraccion de Bertani, 2; á los garibaldinos puros, 2; á la oposicion y el tercer partido, 14, y los restantes á los candidatos ministeriales.

Berlin 28.—La «Gaceta de Posen» publica importantes noticias recibidas de San Petersburgo. Las tropas rusas estacionadas en Lithuania y walhynia, deben ocupar las fronteras del reino de Polonia. Serán reemplazadas por tropas sacadas del interior de Rusia. Los soldados que estaban con licencia temporal han sido llamados á las armas. Se han decretado la formacion de tres cuerpos que deben estar preparados y en pié de guerra para el 1.° de marzo. De estos cuerpos se dirigirán: uno al Pruht, otro á la frontera de Polonia, y el otro quedará de reserva.

Paris 29.—El «Monitor» publica un decreto imperial creando una medalla conmemorativa de la espedicion á China.

Pesth 28.—Hay gran agitacion en las poblaciones.

San Petershurgo.—Han fracasado las negociaciones entabladas con el Banco de Francia para cambiar 50 millones de francos en oro por igual suma en plata.

Turin 28.—Conócese el resultado de 200 elecciones, de las cuales 20 han sido ganadas por la oposicion.

Garibaldi y Poerio han sido elegidos en Nápoles.

ULTIMA HORA.—Gaeta se dispone á capitular. Hé aquí el importante despacho telegráfico en que esta tarde se nos anuncia:

Nápoles 28.—Gaeta ha enviado aqui un parlamentario. Un vapor italiano ha marchado á la fortaleza, y el fuego se ha suspedido por una y otra parte. Los desertores de la plaza de Gaeta aseguran que se hablaba en ella de proyectos de rendicion.

Por lo que va sin firma,
P. J. GELABERT Y POL.

Palma.

Del *Correo* copiamos lo siguiente:

«Sabemos que el Ayuntamiento de esta ciudad á propuesta de su Presidente, ha tenido la acertada idea de celebrar el dia 6 del próximo febrero con algunas demostraciones de público regocijo el aniversario de la entrada del ejército español en la plaza de Tetuan. En dicho dia se distribuirá entre los heridos é inutilizados en la última campaña, lo mismo que á las viudas de los que en ella perecieron parte de la cantidad que con este objeto se recogió entonces en Palma: se cantará un solemne Te-Deum en la Sta. Iglesia, se iluminarán profusamente los edificios públicos, habrá música en la plaza de Cort y en el Borne, y se celebrarán tal vez otros espectáculos de que daremos cuenta oportunamente á nuestros lectores.—No dudamos que esta resolucion será no solo aplaudida sino tambien secundada por todo el vecindario; y las casas particulares, lo mismo que los edificios públicos aparecerán iluminados. La iluminacion de la Casa consistorial será de gas como en los dias de las mayores solemnidades, y creemos que lo mismo se hará en el Circulo mallorquin ya que por causas imprevistas no pudo presentar su hermosa fachada el buen efecto que se deseaba cuando se encontraban en Palma SS. MM.»

«Sabemos que esta misma semana debe ser remitida á la superioridad el diseño memoria, presupuesto y demas documentos relativos al monumento que debe erigirse en esta ciudad pera perpetuar la memoria de la venida de S. M. á estas islas. Tambien creemos poder asegurar que si por parte del gobierno no se opone obstáculo alguno, lo cual no es de suponer, el monumento quedará levantado antes de la conclusion de este año; y las estatuas, bajos relieves y demas concerniente al ramo de escultura se colocarán tal vez en los primeros meses del año próximo. Como la escasez de recursos suele ser siempre el obstáculo con que tiene que lucharse, y esta vez no faltarán aquellos para esta obra, es casi seguro que la capital se verá enriquecida con el monumento para la época que indicamos.»

Por lo anterior,
P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN CECILIO Y SAN IGNACIO,
OBISPOS Y MARTIRES.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 7 hs. 8 ms.
Pónese.... á las... 5 » 20 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 13 ms. 57 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO DE PROVINCIA
DE LAS BALEARES.

Negociado 4.°—Circular.—Habiendo llegado á mi noticia que algunos de los señores alcaldes secundan perfectamente los deseos espresados en mi circular de 18 del último diciembre desplegando el mas vivo celo para concluir en sus respectivos distritos con el pernicioso vicio del juego, al paso que otros se muestran en este servicio apáticos é indiferrntes, sin duda por no haber meditado bastante las consecuencias que su conducta pueda acarrearles como tambien á las costumbres de los pueblos que administran, y siguiendo en el mismo propósito espuesto en mi citada circular, he creido conveniente exitar de nuevo el celo de los referidos funcionarios, asi como el de la benemérita Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, haciendo al propio tiempo las siguientes aclaraciones.

1.ª Tendrán presente los alcaldes que á los jugadores que sorprendan por sí mismos ó les fueren denunciados, deben serles aplicadas gubernativamente las penas para que les autorizan la ley de Ayuntamientos, las ordenanzas y reglamentos vigentes, y que los dueños de las casas ó establecimientos donde se jugare, deben ser castigados con doble multa de la que se imponga á aquellos.

2.ª Tan luego como hayan hecho efectiva unos y otros la mencionada pena, lo pondrán en mi conocimiento con espresion de los nombres de los delincuentes para su insercion en el Boletin oficial á tenor de la regla 4.ª de la real órden de 25 de marzo de 1853.

3.ª y última. En el caso de que, así el dueño de la casa, como los jugadores fuesen reincidentes, los remitirán á disposicion del respectivo juez de 1.ª instancia, á fin de que les sean aplicadas las penas que marcan los artículos 267 y 268, título 7.° del Código penal, dando á la vez conocimiento á este gobierno de provincia.

Espero que los señores alcaldes, despues de esta nueva escitacion y de las procedentes aclaraciones, cooperarán con energía al logro de mi indicado propósito, consiguiéndose de este modo la estirpacion en todos los puntos de la provincia del execrable vicio del juego, cuyas consecuencias no solo afectan á la fortuna y comprometen la paz y dicha de las familias, sino que relajan las costumbres, pervierten y estravian los mas nobles instintos del corazon humano, y son el foco inmundo de donde nacen gran parte de los ódios y crímenes que por desgracia se observan en la sociedad. Palma 30 de enero de 1861.—José Fernandez del Cueto.

GOBIERNO MILITAR
DE LA ISLA DE MALLORCA.

Orden de la plaza del 30 de enero de 1861.

Artículo 1.° Los cuerpos de esta guarnicion pasarán la revista de comisario del próximo mes de febrero el dia 1.° del mismo á las de su mañana en la inmediacion de sus respectivos cuarteles, dando principio por el batallon fijo de artillería de esta isla, al que seguirá el regimiento infantería de Gerona, cuadro del batallon Provincial de Mallorca y seccion del escuadron cazadores de igual denominacion.

Art. 2.° Las demas clases que deben pasarla por nómina y los señores gefes y oficiales que se hallan en esta plaza con real licencia ó en concepto de transeuntes, la pasarán el mismo dia á las en la secretaría de este gobierno militar.—El coronel gobernador accidental.—Sevilla.—Es copia.—El comandante secretario.—Ricardo Dominguez.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado primer comandante del regimiento infanteria de Gerona, don José Casalis.

Parada: Gerona.

Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

Circular.—Con el objeto de que los estados comparativos de alteraciones de clases pasivas que mensualmente se remiten á esta junta de mi cargo por las contadurías de hacienda pública de las provincias guarden la debida conformidad con los que por este centro se rinden periódicamente á la superioridad, se hace indispensable, que en lo sucesivo á contar desde el corriente al mes de enero del corriente año disponga V. S. se forme y redacte con entera sujecion al modelo que le acompaño, espresando al dorso de él la relacion individual de las diferencias que resulten, con la debida distincion de altas y bajas, y cuidando muy particularmente de que solo se contraiga tanto en ellas como en los estados, el importe íntegro de una dozava parte del haber que á las clases corresponda y no el de las cantidades que en la mensualidad anterior se les haya satisfecho, como equivocadamente han venido practicándolo algunas contadurías.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de enero de 1859.—El vice-presidente.—Antonio María Adrianner.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 30.

Para Ceuta laud Rosita, de 16 ton., pat. Antonio Compañy, con 5 mar., vino y efectos.

Para Ciudadela idem Los Amigos, de 31 toneladas, pat. Miguel Torres, con 4 mar., un pasagero, aceite é idem.

Para Tortosa idem Virgen del Pilar, de 27 toneladas, pat. Juan Llopis, con 5 mar., lastre é id.

TEATRO
DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

9.ª quincena.—Funcion número 12
para mañana viérnes.

A BENEFICIO DE DON RÓMULO CUELLO Y DON ANTONIO SELMA,
actores de la compañía dramática.

Precedida de una escogida sinfonía se pondrá en escena la acreditada comedia en 4 actos y en verso, del distinguido poeta y literato D. Tomas Rodriguez Rubí; titulada:

EL ARTE DE HACER FORTUNA,

dirigida por el primer actor D. Leandro Lugar.

A continuacion ejecutará el cuerpo coreográfico un divertimiento de baile en el que tendrá lugar

La polka de las monedas,

dirigida y ejecutada por el señor Perez, en union de dos señoras del cuerpo coreográfico.

Y la funcion terminará con la pieza característica en un acto, en catalan y castellano, cuyo título es:

LA CASA DE DESPESAS.

Accediendo á las instancias de los beneficiados y procurando estos dar mayor y nuevo realce á su funcion, han conseguido que la *música del bizarro regimiento de Gerona* asista á tocar en los entreactos, ejecutando piezas variadas, dando con esto una prueba de lo mucho que se han esmerado en presentar al público Palmesano una funcion digna de su buen gusto, y que en todas sus partes reune atractivos que indudablemente deben merecer el agrado de sus favorecedores.

Entrada general 3 rs. Al paraiso 2 rs.

A las 7.

SECCION DE ANUNCIOS.

Muy interesante en la presente estacion.

GUILLERMO CONSTANTINO, tiene la satisfaccion de anunciar al público que acaba de recibir una gran remesa de *Moreras* ya ingertadas en lo mas bajo de su tronco y que están en su mayor fuerza, son procedentes del establecimiento de horticultura del señor Burdin de Chamberí á donde no ha alcanzado la enfermedad reinante en dichos árboles, lo que unido á su nutrida hoja asegura su muy buena calidad para alimentar los gusanos de seda.

Igualmente tiene para vender una coleccion de árboles frutales y demas plantas y arbustos propios para jardines.

Viven en el huerto inmediato á la puerta Pintada.

GAS.

En vista de la escasez de aparatos de buen gusto, y el alto precio que se exige á los compradores, la direccion de la Sociedad se ha puesto en relacion con una casa de construccion en Paris, de la cual ha recibido un atlas detallado de aparatos con los precios, de manera que aproximadamente se puede calcular el costo con los fletes y derechos comprendidos, cuyos aparatos la empresa se encarga de hacer venir del estrangero.

Dicho atlas se halla á la disposicion de las personas que para su exámen se presenten en las oficinas de la Sociedad.—Tambien se darán los informes necesarios sobre el uso del gas para producir calor; sea para el uso doméstico, como para diferentes operaciones industriales, tal como chimeneas para habitaciones, hornos de cocina, hornillos para agua caliente, lámparas para saldaduras, hornillos para plateros, sombrereros y planchadoras etc. El precio en Paris y el consumo por hora es el siguiente:

Cocina con 4 hornillos.	Rs. vn.	418	Consumo	600 litros.	Coste por hora	1 1/3 rs. vn.
Chimenea para calentar.	»	570	id.	400	» »	2/3 id.
Aparato móvil para agua caliente. .	»	56	id.	110	» »	1/4 id.
Asador.	»	171	id.	360	» »	2/3 id.
Lámparas de saldar para los plateros.	»	45 á 57	id.	150 á 260	»	1/3 á 1/2 id.
Hornos de fusion para los plateros.	»	94	id.	250	» »	1/2 id.
Aparato para los sombrereros. . .	»	94	id.	124	» »	1/4 id.
Id. planchadoras, 4 planchas. . .	»	209	id.	300	» »	3/5 id.

La facilidad de apagar ó de graduar á voluntad la intensidad del fuego constituye una de las ventajas del gas, cesando el consumo tan luego como las operaciones se hallan terminadas.

Ademas de los mecheros ordinarios, la Sociedad tiene un surtido de otros de mas fuerza del núm. 5 al número 8, como tambien mecheros redondos con doble corriente de aire de mucha intensidad y economía, principalmente destinados para salones, oficinas y delanteras de tiendas.

Las oficinas de la Sociedad se hallan en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 76, piso principal.

A las señoras y señoritas de Palma.

DOÑA ELENA MARIO, modista de Paris que vive en la plaza de San Nicolas, núm. 81, se encarga de la confeccion de toda clase de vestidos de señoras y niñas, arreglados á la última moda y con toda perfeccion. Tambien arreglará gorros, chambergos y sombreros. Sus precios económicos.

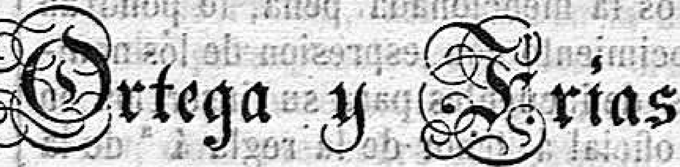
Imprenta y Libreria de don Pedro José Gelabert,

PAS D'EN QUINT.

En ella se suscribe á las obras siguientes:

CERVANTES,

NOVELA ORIGINAL DE

Don Ramon Ortega y Frias.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de unas 50 á 60 entregas de 16 páginas en 4.°, papel satinado é impresion elegante.

Cada tres entregas se dará una lámina litografiada á varias tintas y dibujada y estampada por los artistas mas inteligentes españoles.

Ademas con la primera entrega se reparte una portada-cubierta de tomo primorosamente dibujada y estampada.

Se publicarán dos entregas cada semana.

El precio de cada entrega será el de UN REAL, tanto en Madrid como en provincias.

EL HECHICERO,

Ó EL

CASTILLO DE LOS SIETE CONDES.

Novela original de D. RAMON ORTEGA Y FRIAS.

BASES Y CONDICIONES.

Entregas de 16 páginas en 4.°

Buen papel y clase, limpia, correcta y elegante impresion.

Láminas dibujadas y grabadas por los mas distingidos artistas españoles, y estampadas en papel vitela.

Una magnífica cubierta portada litografiada con fondo de varios eolcres.

La obra constará de 40 á 50 entregas lo mas, dándose gratis las que escedan de este número.

Se dará una lámina por cada tres entregas.

Se repartirán dos entregas coda semana.

El precio de cada entrega es de UN REAL, tanto en Madrid como en Provincias.

PEDRO EL TEMERARIO.

Segunda novela histórica que publica la biblioteca selecta, A REAL LA ENTREGA.

BASES A LA SUSCRICION DE PEDRO EL TEMERARIO.

Saldrá por entregas de 16 páginas de impresion, ó sean dos pliegos de papel igual en tamaño á este prospecto. Constará la obra de 40 entregas lo mas; hay tiradas ya ocho láminas á dos tintas, ejecutadas por los artistas Mugica y Donon, cuyos nombres son una garantía para el público, únicos que han trabajado y trabajarán en lo sucesivo en el dibujo y estampacion.—Su publicacion principia en enero; se repartirán dos entregas semanales en una elegante cubierta, y su precio será el de un real en toda España y dos en el estranjero y Ultramar, ó sea á real de plata en América.

POESIAS

En loor de las victorias obtenidas en Africa por el heróico ejército español, escritas por D. PIO DEL CASTILLO *en celebridad de la gloriosa toma de Tetuan.*

El producto de la venta de estos versos los destina su autor para contribuir al alivio de los heridos é inutilizados en la guerra de Africa.

Un cuadernito de 16 páginas, en 8.° y se espende en la imprenta de Pedro José Gelabert, á 2 reales vellon.

Tienda del optimetro, calle San Nicolas, núm. 81.

MR. LASSALLE, óptico, hace presente al público que acaba de recibir un nuevo y variado surtido de gemelos para teatro, imperiales, reales, marinos, á la duquesa y á la Victoria, de última moda y de la mayor comodidad posibles, id. duquesitas de 12 cristales que aumentan estraordinariamente, anteojos de nueva invencion con cristales benifocales para ver de cerca y de lejos, lentes para caballero y señora con guarnicion de oro, plata, aluminion, acero, concha, nacar, con cristales roca, flint-glass, y pedernal del Brasil y de agua, muy descansados á la vista, necesers para caballero y señora, cajitas de música, estuches completos de matemáticas, barómetros metálicos y aneroides, relojes despertadores, brújulas para ingenieros, pentómatros, grafometros, microscopios raspail, que aumentan los objetos mas de 3,000 veces, marcos para retratos de varias dimensiones, mesitas redondas chinescas para salones, cortinas trasparentes para ventanas y otros muchos y variados objetos que no se ponen de manifiesto.

Dichos artículos se espenderán a precios sumamente módicos.

Indispensable al bello sexo.

En la tienda del Aguila dorada, debajo de los vapores-correos, plaza de las Copiñas, se ha recibido un gran surtido de aderezos completos de señora, consistentes en cuellos, vueltas de manga, lazos de pecho y ceñidores, todo de charol con estrellitas de oro. Se recomienda el exámen de estos artículos aunque no se compren. Precios módicos.

Sociedad general española de Descuentos.

El consejo de administracion en vista del resultado del ejercicio actual, ha acordado se satisfaga á los accionistas, en concepto de intereses del año 1860, el 6 por 100 del capital desembolsado ó sean 30 reales por accion.

Los pagos tendrán lugar desde hoy en las oficinas de esta caja local, pórticos de Sto. Domingo, número 35. Palma 21 de enero de 1861.—El director.—N. Humbert.

ARRIENDO.

Está por alquilar la *Casa de Recreo*, situada en el molinar de Levante, calle de S. Juan, y se alquila con todos los enseres pertenecientes al café y cocina. Darán razon en el café del Recreo, situado en la *entrada que pasa*.

UNA MUJER DE 25 AÑOS, DE LA VILLA de Santa Eugenia, desea encontrar criatura para lactar. Darán razon, bajando de la Pescadería, tienda de palmas.

PLANTAS DE MORERAS.

Se han recibido nuevamente, y se venden en la posada de *can Nás*, peso de la Paja; y en frente número 61, piso 2.°

SE VENDE UN BUEN PISO PRINCIPAL con todas las comodidades necesarias, calle del *Cap des moro* que dá al Borne, y tiene vista en dicha calle y á la de los Pelaires, número 49, manzana 231. Para mas informes acudir en la guarnicionería que hace esquina á la misma calle ó en la de la Capellería, número 65, cuarto principal á la izquierda.

El Lloyd Español.

Compañía de seguros marítimos en participacion establecida en Madrid.

—

Agente de la compañía en Palma de Mallorca D. Joaquin Fiol.—Calle de Puigdorfila—13.

ANUNCIO.—Hay para enagenar una inscripcion por 20 años á la compañía de seguros mútuos sobre la vida *Monte pio Universal*, que verificada en esta ciudad á fines de 1857, puede exigirse su liquidacion para el competente retiro en diciembre de 1862. Están cubiertos los tres primeros plazos de á 1,000 rs. cada uno.

Darán razon en la administracion de loterías de los pisos bajos de casa el marqués del Reguer, esquina al Borne, así como de una comision de olivos y algarrobos en venta, procedentes del reino de Valencia, término de «Torrente.»

SE VENDE UNA GALERA NUEVA CON todos sus arreos, tanto de una caballería como de dos. En la calle de San Miguel, manz.ª 100, número 10, casa del guarnicionero darán razon.

BARBERO.—Se necesita uno para sábados y domingos. Darán razon en la barbería al lado del estanco del muelle.

VENTAS.—En esta imprenta darán razon de quien quiere vender dos puertas de balcon de 15 palmos con 6 1/2 de anchura, cuatro ventanas y una vidriera, todo nuevo y á precios equitativos.

SE VENDE UN TILBURI NUEVO Y MUY elegante con su caballo y correspondientes guarniciones. Darán razon calle de Pelaires, número 54.

CALENDARIO

y almanaque religioso, instructivo, cronológico, histórico, profético, astronómico, popular y de economía para las islas Baleares

MALLORCA, MENORCA E IBIZA

CORRESPONDIENTE AL AÑO

1861

Dispuesto con arreglo al meridiano de Palma, aumentado con una multitud de curiosidades que sirven de recreo y entretenimiento, adornado con 18 grabados que representan varios objetos.

Este calendario es el mas aumentado que se publica en la provincia y se vende al por mayor con grandes ventajas á estanqueros, tenderos, ambulantes y cuantas personas quieran despacharlo al por menor.

Véndese á UN SUELDO en la misma imprenta.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Editor
P. Gelabert